



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00204/2023

Pieza Administrativa E Nro. 93692- E - 2023- 1728 - 0/

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004

Fecha: 27/12/23

Apertura: 29/12/2023 12:00

Encuadre Legal:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Modalidad de Contratación: Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso k), Ley 1004,
Resolución O.P.C.N° 202/2020, N° 17/2021 y N° 58/2021 – Contratación Directa por
Adjudicación Simple.

EL PRESENTE FORMULARIO CUENTA CON ANEXO MODELO DE CONTRATO

SE RECIBIRÁN OFERTAS HASTA LA FECHA DE APERTURA, VENCIDO EL PLAZO SE CONSIDERARÁ RECHAZADO

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/529 321 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	HONORARIOS PROFESIONALES. UNIDAD			
>>	HONORARIOS PROFESIONALES	720.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago	SEGÚN MODELO DE CONTRATO OBRANTE COMO ANEXO AL PRESENTE
Plazo de Entrega:	SEGÚN MODELO DE CONTRATO OBRANTE COMO ANEXO AL PRESENTE
Mantenimiento de Oferta:	30 (TREINTA) DÍAS CIERRE DE COTIZACIONES-PRORROGABLES DCTO. PROV. 674/11 ART 34 PTO 47.-



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Lic. Gisela Romero
Directora de Enfermería
Hospital Regional Ushuaia

Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00204/2023

Pieza Administrativa E Nro. 93692- E - 2023- 1728 - 0/

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004

Fecha: 27/12/23

Apertura: 29/12/2023 12:00

Encuadre Legal:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Modalidad de Contratación: Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso k), Ley 1004,
Resolución O.P.C.N° 202/2020, N° 17/2021 y N° 58/2021 – Contratación Directa por
Adjudicación Simple.

EL PRESENTE FORMULARIO CUENTA CON ANEXO MODELO DE CONTRATO

SE RECIBIRÁN OFERTAS HASTA LA FECHA DE APERTURA, VENCIDO EL PLAZO SE CONSIDERARÁ RECHAZADO

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/529 321 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Lugar de Entrega:	SEGÚN MODELO DE CONTRATO OBRANTE COMO ANEXO AL PRESENTE			
Recepción de Sobres Cerrados hasta:				
Domicilio de presentación de ofertas:	COMPRASYCONTRATAACIONESHRU@GMAIL.COM/COMPRASHRU@TIERRADELFUEGO.GOB.AR			
Domicilio de apertura de ofertas:	COMPRASYCONTRATAACIONESHRU@GMAIL.COM/COMPRASHRU@TIERRADELFUEGO.GOB.AR			
Vigencia del Contrato:	SEGÚN MODELO DE CONTRATO OBRANTE COMO ANEXO AL PRESENTE			
Garantía de Oferta:	NO REQUIERE			
Requiere Muestra:	No			
Flete a Cargo				



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

Lic. Gisela Romero
Directora de Enfermería
Hospital Regional Ushuaia

PROYECTO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

(Expediente Electrónico N° MS-E- 93692/2023) – RAF- 529.

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señor Director General del Hospital Regional Ushuaia, Dr. Carlos Javier GUGLIELMI, D.N.I. N° 20.285.934, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el D.N.I. N° constituyendo domicilio legal en calle de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de desarrollar tareas como Médico en el Servicio de Terapia Intensiva Adultos del Hospital Regional Ushuaia, a fin de atender pacientes de toda la Provincia, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el presente, brindando sus servicios bajo la órbita de la Dirección General del Hospital Regional Ushuaia; debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de los responsables del área citada. La modalidad de prestación de servicio comprenderá una jornada laboral en la que deberá dar cobertura a la atención a pacientes internados en el Servicio de Terapia Intensiva Adultos o lo que demande el jefe del Servicio.

En el marco del Objeto de la presente contratación, será responsabilidad de EL CONTRATADO, la realización de todas las actividades asistenciales relacionadas a la atención de pacientes internados en el Servicio de Terapia Intensiva Adultos del Hospital Regional Ushuaia.

Será de carácter obligatorio la confección de la Historia Clínica, en donde constarán las



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

Lic. *Gisela Romero*
Directora de Enfermería
Hospital Regional Ushuaia

PROYECTO DE CONTRATO

respectivas evoluciones e indicaciones diarias, y cualquier otro dato o estudio que se considere oportuna. -----

Sin perjuicio de las tareas asignadas por el Director General del Hospital Regional Ushuaia, o Personal Jerárquico que este designe, se hace constar que las mismas podrán sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a EL CONTRATADO de las modificaciones estimadas.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato.-----

CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual para el periodo meses (...), de PESOS (\$.....), cual comprenderá los servicios enunciados en el objeto del presente Contrato. Dichos valores deberán ser depositados por LA PROVINCIA según los datos informados oportunamente por EL CONTRATADO, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula EL CONTRATADO deberá presentar las facturas correspondientes entre el primero (1°) y quinto (5°) día hábil de cada mes, emitidas a la "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR – Cuit 30-54666243-4, indicando el periodo facturado, y la Orden de Compras y/o contrato que ampare dicha facturación, sujeto: IVA Exento, Dirección: San Martin 450 CP 9410", debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2023- 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA "

Lic. Gisela Romero
Directora de Enfermería
Hospital Regional Ushuaia

PROYECTO DE CONTRATO

aquél cumple funciones, conformar la misma y proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados al Departamento Contable del Hospital regional Ushuaia, para la continuidad del trámite. -----

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente: facturasproveedoreshru@gmail.com, con copia, cguglielmi@tierradelfuego.gob.ar,

El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS (\$.....).-----

Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-----

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. -----

EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2023- 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA "

Lic. Gisela Romero
Directora de Enfermería
Hospital Regional Ushuaia

PROYECTO DE CONTRATO

del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a EL CONTRATADO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA. -----

CLÁUSULA QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL CONTRATADO las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo EL CONTRATADO deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.- Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL/LA CONTRATADO, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. -----

CLÁUSULA SEXTA: Si EL CONTRATADO incumple algunas de las Cláusulas del presente o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL CONTRATADO con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. EL CONTRATADO podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia de SEIS (06) meses, contados a partir del 01 de enero de 2024, pudiendo ser prorrogado y/renovado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2023- 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA "

Lic. Gisela Romero

Directora de Enfermería
Hospital Regional Ushuaia

PROYECTO DE CONTRATO

estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL CONTRATADO deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario.

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es intuito-personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula.

Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL CONTRATADO al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. -----

CLÁUSULA NOVENA: Queda expresamente establecido que entre EL CONTRATADO y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de EL CONTRATADO, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que

al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de EL CONTRATADO, en su carácter de profesional independiente. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

Lic. Gisela Romero
Directora de Enfermería
Hospital Regional Ushuaia

PROYECTO DE CONTRATO

Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen y/o cursaren en el marco del presente Contrato; comprometiéndose ambas PARTES a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fechade.....de 202....